**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión Anticorrupción**, se le remitió para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo número **10724/LXXIV**, el cual le fue turnado por acuerdo del Pleno en fecha 22 de febrero de 2017, mismo que contiene escrito signado por los **C.C. Gregorio Venegas Garza, Yuri Venegas Menchaca y Jacobo Venegas Menchaca**, en el cual solicitan la renuncia del **C. Roberto Flores Treviño en su calidad de Procurador General de Justicia y del C. Cuauhtémoc Antúnez Pérez en su carácter de Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León,** por presuntas faltas de cumplimiento en su encargo.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la Iniciativa citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Los promoventes señalan una serie de actos presuntamente realizados por los C.C. Roberto Flores Treviño en su calidad de Procurador General de Justicia y del C. Cuauhtémoc Antúnez Pérez en su carácter de Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León, motivo el anterior por el que solicitan la renuncia al cargo que estos ejercen, manifestando en el escrito de cuenta lo siguiente:

*“Que por medio del presente escrito de acuerdo en lo establecido en el artículo 63 Fr. IV.97 y 99 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Venimos a solicitar LA RENUNCIA DEL C. LIC. ROBERTO FLORES en su calidad de PROCURADOR GENRAL DE JUSTICIA así como del C. GENERAL CUAUHTEMOC ANTUNEZ en su calidad de SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO. Bajo el tenor de las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:-*

*A N T E C E D E N T E S :-*

*Durante el tiempo que han estado al frente de sus funciones, sé ha realizado en y durante toda la HISTORIA DE SEGURIDAD DE NUEVO LEÓN, un total VACIO DE AUTORIDAD, que se refleja en acontecimientos que NUNCA EN LOS ANALES HISTORICOS DE NUEVO LEON, se es notorio, la ausencia de UN PLAN, UN PROGRAMA METODICO, SISTEMATICO que garantice que sé este vigilando el DEBIDO CUMPLIMIENTO EN LA PRACTICA JURIDICO – JUDICIAL, NOS GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, es altamente criticable que se sucedan actos tan bochornosos como:- Los ocurridos el jueves 19 de Enero/2017, en donde el jovencito de nombre FEDERICO GUEVARA, con una pistola 22 baleó a tres compañeros y a la Maestra de clase en el Colegio Americano del Noroeste. Sin que hasta la fecha no se haya actuado en contra de los que proporcionaron el arma y práctica para disparar tan certera, mejor que los mismos policías profesionales, las balaceras de todos los días, SIN QUE HAYA NADIE QUE LOS PUEDA DETENER. LOS ROBOS DE AUTOS REPUNTARON, 401 DENUNCIAS SOLO EN ENERO DEL 2017. LA MAYOR CANTIDAD EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS.*

*El Ejecutivo, prometió, DESPEDIRLOS, si bajaban las estadísticas delictivas para Navidad. Pero LOS ASALTOS A NEGOCIOS, HAN IDO ARRIBA, LOS ROBOS EN LAS CALLES, SE HAN INCREMENTADO, GRAVEMENTE Y LOS JUECES PREMIAN A LOS DELINCUENTES.*

*LA EJECUCIÓN DE UN FISCAL ESTATAL, BAJO LA SOSPECHA DE TRANSPARENTAR EXPEDIENTES DE LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO.*

*ASALTOS A JOYERIAS, GASOLINERAS, BANCOS, CASAS DE CAMBIO, FARMACIAS, A UN AÑO DE LA MASACRE DEL TOPO CHICO, Y TODAVIA NO HAY SENTENCIA.*

*EL PROCURADOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ASÍ COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, INCREMENTARON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, EL PRIMERO EN +92% y EL SEGUNDO EN +349% de 2015 a 2016.*

*LA CEDH, ADVIRTIO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO INCUMPLE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS INTERNOS, PRIMERO FUERON 49 MUERTOS Y después.*

*No existe un día desde que fueron nombrados por el Ejecutivo del Estado, en que no se sucite un hecho violento en contra de la ciudadanía de NUEVO LEON. Y es tiempo que después DE UN AÑO Y MEDIO DE INSEGURIDAD, aplicándose cantidades en todos los rubros sin que los índices delictivos, hayan disminuido, al contrario, que parece que entre más se invierte en SEGURIDAD, y que la escuela Universitaria Policiaca, que mayores SUELDOS A FUERZA CIVIL, que cantidades millonarias para MINISTERIALES, pero la SEGURIDAD NO TIENE GARANTE DE MEJORAR. No se ejerce la legalidad, no hay la mínima eficiencia, su desempeño es nulo. Pero lo más lamentable es que, el Gobernador, siga pensando como cuate de los funcionarios y el término de promesa, que para DICIEMBRE / 2016. Ya esta más que vencido, si se EQUIVOCO AL NOMBRARLOS, NO SE VA HA EQUIVOCAR, PARA REMOVERLOS. Por lo que solicitamos a ese H.CONGRESO DEL ESTADO. NOS TENGA SOLICITANDO, LA RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, DE LOS FUNCIONARIOS DE MAYOR JERAQUIA DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO.*

*Por lo anterior con fundamento legal establecido, solicitamos se nos tenga nuestra calidad de CIUDADANOS LIBRES, PREOCUPADOS EN LAS ACCIONES VIOLENTAS, DIA CON DIA QUE SE ESTAN SUCITANDO EN TODOS LOS LUGARES DE NUESTRO ESTADO: - NEGOCIOS, CASAS HABITACION, ESCUELAS, FARMACIAS, CASAS DE CAMBIO, BANCOS , GASOLINERAS, CAMIONES, EN ASALTOS CALLEJEROS, ROBOS CON LA FAMILIA ADENTRO, YA NO ES POSIBLE SEGUIR TOLERANDO, PLAZOS Y LARGAS PARA VER UNA POSIBILIDAD DE QUE SE COMPONGA, TODA ESTA AGRESION SOCIAL, QUE ESTAMOS VIVIENDO, COMO EN NINGUN GOBIERNO LO HEMOS TENIDO EN TODA LA HISTORIA. NUEVO LEON NO HA PARECIDO PEOR GOBIERNO QUE EL QUE ACTUALMENTE TENEMOS, SOBRE TODO, POR LOS PRETEXTOS, LA VERBORREA OFICIALIZADA, EL VOCERO INDOLENTE, QUE CON SU VOCECITA, PRETENDE ACALLAR LA COCIENCIA DE MILES DE CIUDADANOS, QUE VIVIMOS EL VIACRUCIS DIARIO DE LA VIOLENCIA QUE LOS JEFES DE LA SEGURIDAD, HAN SIDO INCOMPETENTES E INDOLENTES DE ENFRENTAR Y RESOLVER, A PESAR DEL ALTO COSTO DE LOS EQUIPOS, ARMAS, AUTOMOVILES, CAMIONETAS, SEGUROS DE VIDA, VIATICOS, SUELDOS, CON TODO Y LO ANTERIO, NADA MAS PASAN POR LAS CALLES, SUENAN LAS SIRENAS O LA CHICHARRA DE LA PATRULLA Y SIGUEN DE FRENTE, NO HAY PLAN, NO HAY METODO, NI SE VE QUE QUIERAN HACER LA TAREA ENCOMENDADA, UN VACIO QUE EN LOS ULTIMOS 50 AÑOS, NO SE VEIA EN NUEVO LEON, YA BASTA DE IMPROVISADOS, QUEREMOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, CON SERIEDAD, PROFESIONALES, PERO SOBRE TODO LEALTAD, LEGALIDAD Y EFICIENCIA EN SU LABOR”*

Una vez analizados los antecedentes y solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión Anticorrupción, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La competencia que le resulta a esta Comisión Anticorrupción para conocer de los asuntos que le fueron turnados, se encuentra sustentada por los numerales 70 fracción XXII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción XXII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, en respeto, promoción y garantía al derecho constitucional de petición que le asiste a la solicitante, previsto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarnos al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Comisión por el denunciante enunciado en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los términos en que habrá de producirse la contestación respectiva a los puntos petitorios:

**Primero.-** La procedencia de la presente contestación recae en la garantía por derecho constitucional de petición, invocada en el párrafo que antecede, más de lo anterior se desprende el estudio y análisis de dicha solicitud, por lo que valoraremos conforme a derecho la legalidad y competencia para resolver la Litis del presente asunto.

**Segundo:** Los promoventes, refieren una serie de actos los cuales aquejan como:

1. La ausencia de un plan, un programa metódico, sistemático que garantice que sé este vigilando el debido cumplimiento en la práctica jurídico – judicial, que garantice la seguridad de las personas y propiedades

2. La falta de actuación contra quien proporcionó el arma, para que un menor de edad el jueves 19 de Enero/2017, baleara a tres compañeros y a la maestra de clase en el Colegio Americano del Noroeste.

3. El incremento de robo de autos, señalando 401 denuncias solo en enero del 2017.

4. El incremento de asaltos a negocios aunado a los robos en las calles, y como los jueces premian a los delincuentes.

5.- La ejecución de un fiscal estatal, bajo la sospecha de transparentar expedientes de la procuraduría de justicia del estado.

6.- Asaltos a joyerías, gasolineras, bancos, casas de cambio, farmacias, y a un año de la masacre del penal del topo chico, sin alguna sentencia.

 7.- El procurador de justicia en el estado y secretario de seguridad del estado, incrementaron el personal administrativo, el primero en +92% y el segundo en +349% de 2015 a 2016.

8.- Así como el que la CEDH, advirtiera que el gobierno del estado incumple medidas de seguridad de los internos.

Al respecto de los argumentos antes mencionados y actos que los promoventes atribuyen como responsabilidad del C. Roberto Flores Treviño en su calidad de Procurador General de Justicia y del C. Cuauhtémoc Antúnez Pérez en su carácter de Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León, es importante señalar que el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios de Nuevo León a la letra dice:

*“Artículo 63.- Para los efectos de este Título, en el Poder Ejecutivo del Estado se entenderá por superior jerárquico:*

1. *Al Gobernador del Estado, tratándose de Titulares de las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública del Estado, Presidente del Tribunal de Arbitraje del Estado y Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, quienes serán sancionados por las faltas, infracciones, acciones u omisiones por responsabilidad administrativa, de conformidad con los procedimientos establecidos por esta Ley;”*

En este sentido, del minucioso análisis del escrito que los promoventes presentan, es de referir que esta autoridad no prejuzga el dicho del ciudadano, sin embargo no es óbice a lo anterior para que el promovente presente la solicitud de renuncia a este H. Congreso, toda vez que como jurisdiccionalmente quedó señalado en la normativa invocada en el párrafo anterior, el superior jerárquico de los Titulares de las Dependencias, de la Administración Pública del Estado, es el Gobernador, siendo a este a quien le compete en acatamiento a la normativa constitucional y ordenamientos en la materia estatales, efectuar en su caso de ser procedente alguna remoción al cargo de cualquiera de los Titulares que componen la administración estatal.

Ahora bien, esta Comisión no es omisa de la facultades que tiene para atender y conocer de las denuncias e imputaciones ciudadanas y emitir los dictámenes y procedimientos necesarios, así como las encomiendas que el Pleno de este H. Congreso determine, pues los artículos 63, 110, 111, 112, 116 y demás relativos del ordenamiento Constitucional del Estado, 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, le señalan las atribuciones que al respecto puede ejercer para la apertura de juicios políticos y declaraciones de procedencia, cuando el denunciante reúne los requisitos normativos fundamentales y así lo solicita, pues imperante es dejar establecido y claramente instaurado, el pedimento de toda solicitud, lo anterior para que en los asuntos donde resulte la presunta responsabilidad del acusado, se pueda substanciar conforme a derecho el procedimiento ulterior según sea el caso, pues dicho de otra forma será el escrito inicial que presenta el promovente, la base en la cual se sustentara la atención y respuesta a cualquier solicitud de cualquier tema incluyendo las relativas al juicio político o declaración de procedencia, lo cual al tema que nos ocupa la solicitud que se entrega a este Poder Legislativo, es única y exclusiva para solicitar la renuncia de los C.C. Roberto Flores Treviño y Cuauhtémoc Antúnez Pérez, el primero en su calidad de Procurador General de Justicia y el segundo en su carácter de Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León. En continuidad toral, es de agregarse la figura de imposibilidad material al caso de solicitar renuncia del citado Procurador, pues destacable es hacer del conocimiento de los solicitantes que si bien su pedimento de renuncia fue presentada ante este H. Congreso del Estado, el 21 de Febrero de 2017, data también que en esa misma fecha, distintos medios de comunicación publicaron que el C. Roberto Flores Treviño renunciaba al cargo de entonces Procurador General de Justicia del Estado, lo cual al presente día se tiene como un acto consumado, que por ende finiquita la intención de los solicitantes .

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión Anticorrupción, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción XXII inciso a) y b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** No ha lugar la solicitud presentada por los C.C. Gregorio Venegas Garza, Yuri Venegas Menchaca y Jacobo Venegas Menchaca por las consideraciones vertidas dentro del cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, y cúmplase de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León a

**Comisión Anticorrupción**

**P r e s i d e n t E**

**Dip. Yanira Gómez García**

|  |  |
| --- | --- |
| **Vicepresidente** | **Secretario** |
| **Dip. Samuel Alejandro García Sepúlveda**  | **Dip. Oscar Javier Collazo Garza** |
| **Vocal** | **Vocal** |
| **Dip. Héctor García García** | **Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía** |
| **Vocal** | **Vocal** |
| **Dip. Marco Antonio González Valdez** | **Dip. Mercedes Catalina García Mancillas** |
| **Vocal** | **Vocal** |
| **Dip. Daniel Carrillo Martínez**  | **Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza** |
| **Vocal** | **Vocal** |
| **Dip. Rubén González Cabrieles** | **Dip. Gabriel Tlaloc Cantú Cantú** |